



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N°

02115

TEMUCO,

29 JUL. 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D. S. N° 127 (V. y U.) de fecha 04/02/77, publicado en el Diario Oficial de fecha 11/03/77 y sus modificaciones;
- b) Las disposiciones del D.L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30-10-2008 de la Contraloría General de la República;
- d) El Decreto N° 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud presentada por la "SOCIEDAD CONSTRUCTORA NAVARRETE LIMITADA" ó "CONSTRUCTORA NAVARRETE LTDA.", RUT N° 76.409.951-6, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 2) El Informe Jurídico N° 1080 de fecha 28/07/2016, de la Asesora Jurídica de esta SEREMI que informa la legalidad de la constitución y sus modificaciones de la Sociedad;
- 3) El Informe Técnico N° 42 de fecha 28/07/2016, del Profesional Revisor Calificador;

RESUELVO:

1. REINSCRIBASE en el Registro Nacional de Contratistas MINVU, a la "SOCIEDAD CONSTRUCTORA NAVARRETE LIMITADA" ó "CONSTRUCTORA NAVARRETE LTDA.", RUT N° 76.409.951-6, en los siguientes registros y categorías:

A - EDIFICACION:

- A1- Viviendas,
- A2- Edificios que no constituyen viviendas,

CAT.

4ª
4ª

B - URBANIZACION:

- B1- Obras Viales,
- B2. Obras Sanitarias.

4°
4°

2. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 29, Título V del D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



ROMINA TUMA ZEIDAN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

RINA SCR. RTH. GGQN
TRANSCRIBIR A:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- CONSTRUCTORA NAVARRETE LTDA. – SAN MARTIN N° 01845 - TEMUCO
- SERVIU IX REGION
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES.